



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

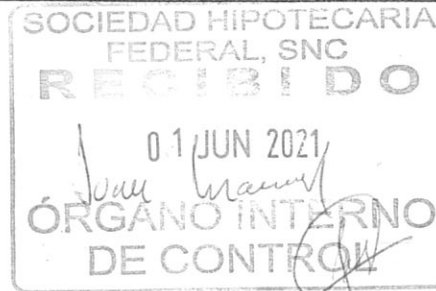
Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 320, "Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos".

MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ

Director General Adjunto de Administración y Operaciones en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Av. Ejército Nacional, número 180, piso 8
Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590
Presente.



Oficio No.: OIC SHF-AAIDMGP-048/2021
Fecha: 25 de mayo de 2021

ACUSE

En relación con la orden del acto de fiscalización No. 12/2021 de fecha 13 de enero de 2021, con número de oficio OIC-AAIDMGP-SHF-009/2021 y de conformidad con los artículos, 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34, primer párrafo de su Reglamento; 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 25, 26, 27 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicadas en DOF el 05 de noviembre de 2020, 38, fracción I, numeral 2 y el transitorio cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se adjunta el informe del acto de fiscalización practicado a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

En el informe adjunto, se presentan con detalle las cédulas de resultados definitivos, en las cuales se establecen los plazos para atender las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas para su atención, las cuales se resumen a continuación:

1. Supervisión deficiente en el registro contable de los Vales de Restaurante.
2. Guía de acción Vales de Restaurante, desactualizada.
3. Diferencia entre la aplicación de criterios para efectos de la LISR, en los Vales de Restaurante en los ejercicios 2019 y 2020.
4. Control deficiente en la guarda y custodia de los Vales de Restaurante.



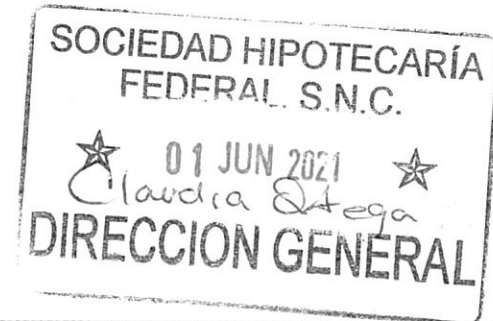
★ - 1 JUN 2021 - ★

14:32h

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

Atentamente
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

LCDO. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ



DIRECCION GENERAL

000 004
1-13
3



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 320, "Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos".

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes.....	2
II. Objetivo del Acto de Fiscalización.....	3
III. Alcance del Acto de Fiscalización.....	3
IV. Área Fiscalizada.....	3
V. Resultado del Trabajo Desarrollado.....	4
V.1. Observaciones.....	5
V.2. Recomendaciones.....	5
V.3. Acciones.....	6
VI. Monto, por justificar, aclarar o recuperar.....	6
VII. Resumen.....	6
VIII. Opinión.....	7
IX. Cédulas de Observaciones.....	8

000 005

[Handwritten signature]
2-13
3



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 320, "Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos".

I. ANTECEDENTES.

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, es una Institución de Crédito creada por la Ley Orgánica de SHF que en términos de lo establecido por los artículos 3º y 6º de la Ley de Instituciones de Crédito, forma parte del Sistema Bancario Mexicano y tiene el carácter de empresa de participación estatal mayoritaria, dentro de la Administración Pública Federal Paraestatal sectorizada, coordinada por la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La SHF tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de la vivienda, preferentemente de interés social, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda. Asimismo, podrá garantizar financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales y desarrollará programas que promuevan la construcción de viviendas en zonas y comunidades indígenas en el territorio nacional con los recursos que se aprueben para tal efecto en el presupuesto de egresos.

Este acto de fiscalización tiene su origen debido a que el rubro de vales de restaurante al personal de SHF, no había sido revisado desde el ejercicio de 2014, además de ser un rubro susceptible a actos de corrupción, ya que se manejan valores propiedad de la institución, hasta que estos sean entregados al personal operativo.

Para tal efecto, mediante el oficio No. OIC-AAIDMGP-SHF-009/2021 de fecha 13 de enero de 2021 enviado a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF, emitido por el Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el cual notifica el acto de fiscalización número 12/2021, comisionando como auditor responsable de la coordinación de la auditoría al Titular del Área de Auditoría Interna, Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez adscrito al OIC en SHF, el analista de auditoría comisionado del OIC en SHF como jefe de grupo, C. José Guadalupe Martínez Ruiz y L.C. Héctor Aquiles Ponce Crippa, analista de auditoría del OIC en SHF.

La orden del acto de fiscalización mencionada fue recibida por el Director General Adjunto de Administración y Operaciones de SHF, en la misma fecha que se menciona en el párrafo anterior.

El acto de fiscalización inició en la semana 2 (11 al 15 de enero de 2021) y estaba programada para ser concluida en la semana 13 (31 de marzo de 2021). Sin embargo, debido a los hallazgos detectados, con oficio OIC-SHF-015/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, la Titular del OIC en SHF, solicitó una ampliación del plazo de ejecución del acto de fiscalización de la semana 14 (del 05 de abril de 2021) a la semana de término 19 (14 de mayo de 2021), mismo que fue otorgado mediante oficio número UAG/210/0419/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 320, "Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos".

Mediante oficio número OIC-AAIDMGP-SHF-036/2021 de fecha 05 de abril de 2021, el Titular de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en SHF, informó al Director General Adjunto de Administración y Operaciones sobre la ampliación del plazo para la conclusión del acto de fiscalización hasta el 14 de mayo de 2021.

II. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.

Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos.

III. ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.

El período revisado fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, para constatar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF.

UNIVERSO, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD.

El universo y la muestra del acto de fiscalización comprendió el ejercicio del 2020 (100%) y el monto del gasto revisado fue \$10.6 millones de pesos, el cual fue verificado en su totalidad (100%).

El acto de fiscalización se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y se aplicaron los procedimientos de auditoría que en cada caso se estimaron necesarios; las técnicas de auditoría empleadas para la revisión fueron:

1. Estudio General.
2. Análisis.
3. Investigación.
4. Observación.
5. Cálculo.

IV. ÁREAS FISCALIZADAS

La unidad fiscalizada, como se mencionó anteriormente fue la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones de SHF, y conforme al Manual de Organización General de SHF vigente, el objetivo de esta Dirección General es:

006 006

3-13
3



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 320, "Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos".

Dirigir y coordinar la administración del personal, recursos materiales, presupuesto, tecnologías de la información y los procesos de la operación bancaria de la institución. Asimismo, coordinar las atribuciones inherentes a la Dirección de Registro y Valuación Inmobiliario.

V. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Mediante las pruebas de auditoría que se realizaron, se determinó que el presupuesto modificado y el ejercido, no muestran deficiencias u omisiones que debieran ser mencionadas dentro de este informe.

Como resultado del trabajo desarrollado, se determinaron cuatro hallazgos los cuales se mencionan a continuación:

1. Supervisión deficiente en el registro contable de los Vales de Restaurante.
2. Guía de acción Vales de Restaurante, desactualizada.
3. Diferencia entre la aplicación de criterios para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
4. Control deficiente en la guarda y custodia de los Vales de Restaurante.

Estos hallazgos fueron comentados con personal de la Dirección de Administración en reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de febrero de 2021, suscribiéndose una minuta con los comentarios realizados en dicha reunión.

Posteriormente, con oficio número OIC-AAIDMGP-SHF-026/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, se remitieron de manera formal los cuatro hallazgos antes mencionados, y se otorgó un plazo de cinco días hábiles para que presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, emitido el 05 de noviembre de 2020 por la Secretaría de la Función Pública.

Con oficio número SRH-014-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, el enlace designado para la atención del acto de fiscalización solicitó una prórroga para dar respuesta a los cuatro hallazgos determinados.

Mediante oficios SRH-016-2021, SRH-017-2021, SRH-018-2021 y SRH-019-2021 de fecha 08 de abril de 2021, el enlace designado para el acto de fiscalización, remitió las justificaciones y aclaraciones para la atención de los hallazgos.

Sin embargo, una vez que personal del área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, realizó el análisis a las respuestas proporcionadas, se determinó que los hallazgos 1, 2 y 3 no desvirtúan lo detectado por el OIC, por lo que continúan pendientes de atender, y con respecto al hallazgo número 4, éste se atiende parcialmente, ya que los incisos de la a), a la d) mencionados anteriormente, no pudieron ser verificados físicamente y revisados documentalmete por personal del área de Auditoría Interna del OIC en SHF. Derivado de lo anterior, el hallazgo número 4 no fue atendido en su totalidad.



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 320, "Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos".

V.1 OBSERVACIONES.

Por lo anterior, estos hallazgos se presentan en forma definitiva como cuatro observaciones, las cuales se indican a continuación:

1. Supervisión deficiente en el registro contable de los Vales de Restaurante, toda vez que no hay evidencia de la supervisión realizada por el área de administración, determinándose un desfase en el registro contable, así como una omisión del registro del mes de julio de 2020, lo que provoca que no se observen los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, tales como: Consistencia, Revelación Suficiente y Periodo Contable.
2. Guía de acción Vales de Restaurante desactualizada, ya que la existente data del ejercicio 2017 y ésta no contempla el control, custodia y resguardo de los mismos.
3. Diferencia entre la aplicación de criterios para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los Vales de Restaurante en los ejercicios 2019 y 2020, ya que en el ejercicio 2019, estos fueron considerados bajo el concepto "alimentos" y a partir del ejercicio 2020 se realizó una mecánica distinta a la de 2019, generando una contradicción en las normas fiscales aplicadas entre un ejercicio y otro.
4. Control deficiente en la guarda y custodia de los Vales de Restaurante, ya que al realizar un arqueo de estos se encontró lo siguiente:
 - a) Los Vales de Restaurante se encuentran en la oficina de la Subdirección de Recursos Humanos.
 - b) Los Vales de Restaurante son resguardados dentro de una gaveta.
 - c) La oficina de la Subdirección de Recursos Humanos cuenta con una caja fuerte, la cual no es utilizada para resguardar los Vales de Restaurante, ya que el personal que custodia los vales no tiene la combinación.
 - d) El personal directivo y operativo no cuentan con un resguardo firmado por la responsabilidad que implica el manejo de los Vales de Restaurante.
 - e) La "Guía" de Acción de Vales de Restaurante, no contempla el control, custodia y resguardo de los Vales de Restaurante.

V.2 RECOMENDACIONES.

1. Verificar los registros contables relativos a los vales de restaurante, dejar evidencia en los papeles de trabajo y en las pólizas contables de la supervisión realizada y llevar a cabo actividades de capacitación en materia contable y fiscal para el personal de contabilidad.
2. Actualizar la "Guía de acción vales de restaurante" y elaborarlo como un procedimiento, ya que cuenta con los requisitos mínimos para considerarlo como tal y dar a conocer dicho procedimiento al personal de SHF.

000 007

4-13

3



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 320, "Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos".

3. Se deberán homologar y establecer los criterios para efectos de la retención de los impuestos aplicables a los vales de restaurante.
4. Que se contemple el uso permanente e invariable de la caja fuerte que se encuentra en la oficina de la Subdirección de Recursos Humanos.

V.3 ACCIONES.

1. Girar las instrucciones necesarias a fin de que el personal que se encuentre involucrado en el registro contable de los vales de restaurante se mantenga actualizado en materia contable y fiscal.
2. Emitir las instrucciones necesarias al personal involucrado a fin de que el procedimiento sea revisado por lo menos una vez al año.
3. Girar las instrucciones necesarias al personal que corresponda para que mensualmente se supervise la adecuada aplicación de los criterios utilizados para el cálculo del ISR, dejando la evidencia del trabajo realizado.
4. Que el personal encargado del control, manejo y custodia de los vales de restaurante cuenten con un resguardo que los responsabilice del uso que se les pueda dar.

VI. MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR

No existe un monto por justificar, aclarar o por recuperar, ya que las observaciones detectadas únicamente son de carácter administrativo y de control interno.

VII. RESUMEN

La situación detectada en la revisión que nos ocupa, se refiere básicamente a la deficiente supervisión en el registro, control y custodia de los Vales de Restaurante, por parte del personal que participa en la administración de estos, ya que existe desfase y una omisión en el registro contable, así como diferencia en la aplicación de criterios para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en los Vales de Restaurante en los ejercicios 2019 y 2020.



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 320, "Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos".

VIII. OPINIÓN.

Derivado del trabajo de fiscalización desarrollado, se concluye que en lo general el área fiscalizada cuenta con las herramientas suficientes para administrar razonablemente los Vales de Restaurante. Sin embargo, existen deficiencias de control interno como las que se mencionan a continuación:

- Falta supervisión en la elaboración de los registros contables; no se observan los principios de contabilidad generalmente aceptados en el registro del reconocimiento de adeudos (creación de pasivos), derivado de este punto los estados financieros no serían confiables del todo; existen inobservancias de las funciones de la Dirección de Administración que se encuentran descritas en el Manual de Organización General; se aprecia un desconocimiento de la Circular Única de Bancos referente al control interno; se valora que no se observa la aplicación del Manual para la Documentación de Políticas, Elaboración y Mejora de Procesos y Procedimientos; se aprecia que la toma de decisiones es inadecuada derivada de una falta de conocimiento en materia de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; se pudo estimar que la institución no consulto a la autoridad fiscal o a algún experto en materia fiscal para determinar si era correcto o no la retención del ISR a los vales de restaurante; existe un control inadecuado de la guarda y custodia de los vales de restaurante, así como procedimientos no actualizados.

Por tal motivo, se sugiere que en lo sucesivo la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos, realice una adecuada supervisión del registro, control y custodia de los Vales de Restaurante, así como una toma de decisiones debidamente fundada para la aplicación de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, con el propósito de atender las debilidades detectadas por el OIC en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., a efecto de que las mismas se corrijan en eventos posteriores.

Asimismo, se sugiere que el importe mensual de los Vales de Restaurante que actualmente se entrega en papel al personal operativo de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se depositen en una tarjeta específica.

006 008

5-13

3



Ente: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro: 06820

Área fiscalizada: Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Clave de programa y objetivo del acto de fiscalización: 320, "Revisar el cumplimiento de la prestación de ayuda mensual en vales de restaurante al personal de SHF en el ejercicio 2020, que la retención de impuestos sobre esta gratificación esté apegada a la normatividad aplicable, así como determinar el control interno que se tiene sobre los mismos".

IX. CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Se adjuntan las cédulas de las cuatro observaciones determinadas.

06820